



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 26 de mayo de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000117-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000237-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos; el Informe N° 00048-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000264-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operación y Transferencias; el Informe N° 00033-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen; el Informe N° 0000105-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento; el Informe N° 0000105-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000122-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 0092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo contar con instituciones íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional, local, con la participación de la ciudadanía;

Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos de la referida Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establecen como estrategias, garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios; así como, fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública; señalando entre otros los lineamientos del objetivo específico 4, “Implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir con el cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que implementa medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país, prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente; así como, involucrar a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, a fin de implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión, entre otros;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) aprueba la Norma Técnica Peruana NTP- ISO 37001, denominada “Sistemas de Gestión Antisoborno” que tienen por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. Dicha norma técnica señala en el apartado 5.2 que “la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno”;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000105-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 25 de mayo de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite para su aprobación la propuesta de la Política Antisoborno del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; señalando que la referida política se encuentra alineada con lo dispuesto en la normativa vigente y además cuenta con la opinión favorable de las Unidades orgánicas que conforman el Programa, conforme puede observarse en los informes que adjunta;

Que, mediante Informe N° 0000122-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 26 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de Política Antisoborno del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO que fuera formulada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud de que ha sido elaborada dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración los requisitos que establece la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001 denominada “Sistemas de Gestión Antisoborno” que fuera aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN;

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo que aprueba la Política Antisoborno del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos buenos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Unidad de Administración; de la Unidad de Tecnologías de la Información; de la Unidad de



Operaciones y Transferencias; de la Unidad de Comunicación e Imagen, de la Unidad de Acompañamiento; de la Coordinación de Recursos Humanos; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la “Política Antisoborno del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, la misma que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución ejecutiva.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen que publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**